



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE CASTELLÓN

**6450***Procedimiento Ordinario 373/2016*

Mª CONSUELO BARBERÁ BARRIOS , LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 2 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER : Que en este Juzgado se siguen autos núm . 000373/2016 a instancias de JUAN CARLOS FERNANDEZ FERRERO contra ISS SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL en la que el día 09/03/17 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice :

" ACUERDO :

-Tener por desistido a JUAN CARLOS FERNANDEZ FERRERO a de su demanda de CANTIDAD frente a SS SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución .

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN : Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma , mediante escrito en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido

INFORMACION SOBRE EL DEPÓSITO PARA RECURRIR

De conformidad con la O .A . 15ª de la LOPJ , para que sea admitido a trámite el recurso de revision contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25€, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado .

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco BANESTO , en la cuenta correspondiente a este expediente indicando, en el campo "concepto" el código "31 SOCIAL-Revisión resoluciones Letrado A . Justicia" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA .

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria , tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos) , se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta en el párrafo anterior .

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado . En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta , deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase .

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente , los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social , el Ministerio Fiscal , Estado , Comunidades Autónomas , entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores ."

Y para que conste y sirva de notificación a ISS SOLUCIONES DE DE SEGURIDAD SL que se encuentra en ignorado paradero , así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , advirtiéndose de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial , salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia , o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, expido el presente en

CASTELLON , a cinco de junio de dos mil diecisiete  
LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

